

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO     | CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 043 DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATISTA: | LAHERAL S.A.S. BIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO:      | Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales de los equipos y mano de obra calificada, de los equipos tecnológicos, y puntos de datos y/o eléctricos pertenecientes al inventario de los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.               |
| VALOR:       | DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000)                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PLAZO:       | El plazo de ejecución será hasta 30 de diciembre de 2023, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida o inclusive hasta agotar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el presupuesto se puede agotar antes del 30 de diciembre de 2023. |

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 15 de diciembre de 2023

Señores:  
**LAHERAL S.A.S. BIC**  
NIT. 900763287-5  
Rep Legal  
ERIKA HERNANDEZ SALAZAR  
Dirección: CLL 13A 32 74 - Galicia  
Correo electrónico: laheralsas@gmail.com  
Ciudad: Santa Marta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-160-2023  
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 043 DE 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 6/12/2023 9:59 AM., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para **CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 043 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

- 1. **OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales de los equipos y mano de obra calificada, de los equipos tecnológicos, y puntos de datos y/o eléctricos pertenecientes al inventario de los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.
- 2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación<br>UNSPSC                                       | Segmento                                                                                  | Familia                                                                               | Clase                                                             |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 72154066<br>Mantenimiento<br>general de equipos<br>de oficina | 72000000<br>Servicios de Edificación,<br>Construcción de Instalaciones y<br>Mantenimiento | 72150000<br>Servicios de mantenimiento y<br>construcción de comercio<br>especializado | 721540000<br>Servicios de edificios<br>especializados y comercios |

**Dirección Territorial Caribe**  
Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101  
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia  
www.parquesnacionales.gov.co

## 2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Se han definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para los siguientes equipos de comunicación y computación.

1. **Requerimientos y Cantidades:** la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por las áreas protegidas PNN Tayrona y PNN Sierra Nevada de Santa Marta, las cantidades dependerán de las necesidades de los Parques.

| Ítem                                    | DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MANTENIMIENTOS.                                                                                                                              | UM     | Cantidad |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE MESA TIPO TORRE                                                                                                                | Unidad | 1        |
| 2                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES TIPO PORTATIL                                                                                                                     | Unidad | 1        |
| 3                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE RED (SWITCH-ROUTERS)                                                                                                                | Unidad | 1        |
| 4                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER                                                                                                              | Unidad | 1        |
| 5                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANNER TIPO ESCRITORIO                                                                                                                       | Unidad | 1        |
| 6                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTO DE DATOS                                                                                                                                 | Unidad | 1        |
| 7                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAM                                                                                                                                     | Unidad | 1        |
| 8                                       | INSTALACION DE PUNTO DE DATOS                                                                                                                                           | Unidad | 1        |
| <b>DESCRIPCIÓN REPUESTOS A UTILIZAR</b> |                                                                                                                                                                         |        |          |
| 9                                       | TECLADO USB ESPECIFICACIONES: INTERFAZ USB - ESTILO DE TECLASCÓNCAVAS - PESO540G - DIMENSIONES (A X A X P)452 X 162 X 23 MM (17,8 X 6,38 X 0,91 PULGADAS) - COLOR NEGRO | Unidad | 1        |
| 10                                      | MOUSE USB ESPECIFICACIONES: UNIDAD DE SENSOR ÓPTICO LONGITUD DE CABLE1.5M CANTIDAD DE BOTONESTRES (IZQUIERDA, DERECHA Y CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO)                     | Unidad | 1        |
| 11                                      | DISCOS DURO 1 TERABYTE PARA PORTATIL INTERFAZ SATA A 6 GB/S CACHÉ 256MB                                                                                                 | Unidad | 1        |
| 12                                      | DISCO DURO 500 GB PARA PORTATIL ESPECIFICACIONES: INTERFAZ SATA A 6 GB/SCACHÉ 256MB                                                                                     | Unidad | 1        |
| 13                                      | DISCO DURO 256GB SSD PARA PORTATIL O MESA ESPECIFICACIONES: TAMAÑO 2,5" INTERFACE SATA Rev. 3.0 (6Gb/s) – COMPATIBLE CON SATA Rev. 2.0 (3Gb/s)                          | Unidad | 1        |
| 14                                      | MEMORIA DDR3 8GB PORTATIL ESPECIFICACIONES: 204 PINES – 12800 BUS                                                                                                       | Unidad | 1        |
| 15                                      | MEMORIA DDR3 8GB COMPUTADOR DE MESA ESPECIFICACIONES:240 PINES – BUS1600 -                                                                                              | Unidad | 1        |
| 16                                      | FUENTE DE PODER REAL 600W ESPECIFICACIONES:<br>CONECTORES: 1x ATX 20+4 pin<br>1x EPS12V 4+4 pin<br>1x PCI-E 6+2 pin x2<br>2x SATA 5 pin x3<br>1x Molex 4 pin x3         | Unidad | 1        |
| 17                                      | FUENTE DE PODER 500W ESPECIFICACIONES:CONNECTOR DESCRIPTION: (1) 20+4 PINS, (1) 12V 4 PINS, (2) SATA (POWER), (1) FLOPPY, (2) MOLEX                                     | Unidad | 1        |
| 18                                      | FUENTE DE PODER COMPUTADOR TIPO WORKSTATION CONECTOR: 14 PINES – POTENCIA MAXIMA 150PU                                                                                  | Unidad | 1        |
| 19                                      | CABLE UTP CAT 6A (VALOR POR METRO) CONDUCTOR 23AWG CUBIERTA PVC APROBACION UL1666 UL FILE NUMBER E138034                                                                | Metro  | 1        |

### Dirección Territorial Caribe

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

| Ítem | DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MANTENIMIENTOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UM     | Cantidad |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 20   | SWITCH DE 5 PUERTOS BASE 10/100/1000 ESPECIFICACIONES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet, IEEE 802.3z Gigabit Ethernet, IEEE 802.3x Flow Control, 802.1p priority, Energy Efficient Ethernet, 802.3af, Power over Ethernet CERTIFICADO: UL (UL 60950), CSA (CSA 22.2), marca CE, FCC Parte 15 (CFR 47) Clase A, Clase B de la FCC                                                                       | Unidad | 1        |
| 21   | SWITCH DE 8 PUERTOS BASE 10/100/1000 IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet, IEEE 802.3z Gigabit Ethernet, IEEE 802.3x Flow Control, 802.1p priority, Energy Efficient Ethernet, 802.3af, Power over Ethernet CERTIFICADO: UL (UL 60950), CSA (CSA 22.2), marca CE, FCC Parte 15 (CFR 47) Clase A, Clase B de la FCC                                                                                         | Unidad | 1        |
| 22   | BATERIA PARA UPS 12V 9 AMP SECA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad | 1        |
| 23   | BATERIA PARA UPS 12V 20AMP SECA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad | 1        |
| 24   | BATERIA 2032 PARA BOARD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad | 1        |
| 25   | CAJA PARA CANALETA 2X4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 1        |
| 26   | ENCLOSURE PARA DISCOS DUROS 2.5" ANTICAIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad | 1        |
| 27   | CABLE HDMI 1.5M BLINDADO PUNTA ORO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 1        |
| 28   | CABLE DE PODER 1.5M                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad | 1        |
| 29   | DISCO DURO EXTERNO 1 TERABYTE ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES DE LA CAJA: 244,48 MM LARGO X 76,20 MM ANCHO X 212,73 MM ALTO PESO DE LA CAJA: 1,40 KG DIMENSIONES DEL EMBALAJE PRINCIPAL: 227,01 MM LARGO X 495,30 MM ANCHO X 266,70 MM ALTO PESO DEL EMBALAJE PRINCIPAL: 8,80 KG CANTIDAD DEL EMBALAJE PRINCIPAL: 6 EMBALAJES PRINCIPALES POR PALET: 40 DIMENSIONES DEL PALET: 1.147,78 MM LARGO X 1.003,30 MM ANCHO X 1.193,80 MM ALTO PESO DEL PALET: 370,00 KG CAPAS DEL PALET: 4 | Unidad | 1        |

2. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del PNN TAYRONA y SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - a) Por programación de mantenimientos preventivos previamente informada por el supervisor del contrato.
  - b) Por mantenimientos correctivos que serán informados por el supervisor del contrato y que deben ser atendidos por el proponente elegido en el término de una (1) hora.
3. **Punto de atención.** Atendiendo el término con el que se requiere hacer los mantenimientos correctivos a los equipos de cómputo, que en su mayoría se encuentran ubicados en los sectores del Parque y en la sede Administrativa, ubicado en la zona rural de Santa Marta y que los mismos son utilizados para la atención del ejercicio de autoridad ambiental y apoyo administrativo, se requiere que el proponente acredite que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.
4. **Lugar de prestación.** El proponente deberá prestar sus servicios donde funcione la sede administrativa del PNN Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta y en los diferentes sectores del PNN Tayrona ubicado en la zona rural de Santa Marta (Bahía Concha; Palangana, Zaino, Cañaveral).
5. **Elementos no incluidos en el listado:** En caso de que se requiera el suministro de mantenimientos a equipos del inventario general de Parques Nacional Naturales no incluidos en el listado o elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.
6. **Calidad de los elementos a suministrar:** se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y con garantía vigente. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

### Dirección Territorial Caribe

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

7. **Control de Mantenimientos:** El proponente seleccionado deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado a las áreas protegidas (unidades ejecutoras) PNN Tayrona y PNN Sierra Nevada de Santa Marta y el Proveedor deberá llevar un control de los mantenimientos por cada una de ellas.
- 1.1.1. **Designación de Interlocutor:** El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. Deberá diligenciar En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: “Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto”. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. A su vez, la Entidad le informará a proponente seleccionado quiénes son los interlocutores designados por parte de cada unidad ejecutora para la realización de los pedidos.
8. **Remisiones y Facturas:** Por cada mantenimiento programado tanto preventivo como correctivo se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el servicio, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.
9. **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

**Nota 1:** Las cantidades establecidas para el mantenimiento solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación y selección más favorable. El contrato por suscribir será por el valor total del presupuesto asignado para la presente contratación. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida, situación que declara conocer el proponente con la presentación de su propuesta.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el lugar descritos en el ítem de las especificaciones técnicas.
- b. El contratista deberá suministrar los repuestos originales que se encuentran en el listado del ítem 3.2.
- c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- k. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- l. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar este tipo de labores.
- m. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.

#### **Dirección Territorial Caribe**

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

- n. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
- o. Responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
- p. Responder por los daños y perjuicios que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
- q. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- r. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

#### **4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**5. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta 30 de diciembre de 2023, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida o inclusive hasta agotar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el presupuesto se puede agotar antes del 30 de diciembre de 2023.. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**6. VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000)** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

**7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, NIT: 901.037.393-8, pagará el valor del contrato conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica y por parte del supervisor, la emisión de la constancia de cumplimiento. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, NIT: 901.037.393-8. En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

#### **Dirección Territorial Caribe**

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **5123 y 19123** de 2023.
9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.
10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. 51630161677 del Banco Bancolombia.
11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. De Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

#### **Dirección Territorial Caribe**

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

- 14. MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.
- 15. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993
- 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.
- 17. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **EL JEFE DE ÁREA PROTEGIDA PNN TAYRONA Y PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.
- 18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.
- 19. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95

**Dirección Territorial Caribe**

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

de 1890. PARÁGRAFO 2°. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

- 20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.
- 21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.
- 22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 23. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

**GUSTAVO  
SANCHEZ**  
Firmado digitalmente por  
GUSTAVO SANCHEZ  
HERRERA  
14.14.53 -0500  
**HERRERA SANCHEZ HERRERA**  
Directora Territorial Caribe

Proyectó: María Angélica Sierra Venera, Abogada Contratista – Plan de compensación PNNT  
Revisó: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA  
Aprobó: Hernán Suarez Bula – Coordinador Grupo Interno de Trabajo.

#### **Dirección Territorial Caribe**

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)